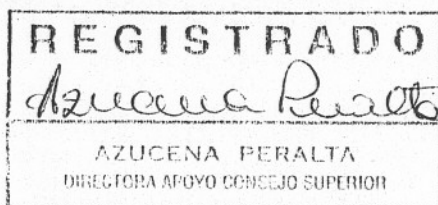




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor Esteban CRESTA contra la Resolución N° 1033/01 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución el Consejo Superior Universitario, resuelve no habilitar por méritos reconocidos al profesor CRESTA, para presentarse al concurso para proveer cargos de profesores ordinarios en la asignatura Inglés en la Facultad Regional Buenos Aires.

Que ante lo dispuesto por dicha resolución, el profesor CRESTA interpone Recurso de Reconsideración, fundado entre otras consideraciones, en el artículo 24 del Estatuto Universitario.

Que el citado artículo expresa textualmente: "Para ser nombrado profesor titular se requiere poseer título expedido por Universidad reconocida o Instituto acreditado del extranjero, con jerarquía universitaria. El título debe tener no menos de ocho (8) años de antigüedad."

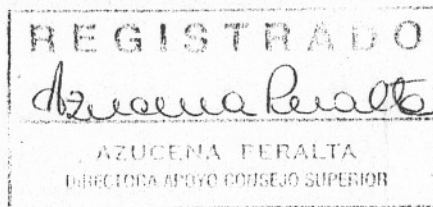
Que por su parte la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional" en el Anexo I, Título III, artículo 10 expresa: "...Los concursantes que no tengan la antigüedad requerida en el Anexo II de la presente, pero que invoquen la especial preparación allí exigida, deberán solicitar expresamente por nota dirigida al Decano/Director, la inclusión en la lista de concursantes y acreditar los trabajos realizados, a los efectos de la aplicación del punto TRES (3) del citado ANEXO. En los casos especiales referidos al presente artículo, el Consejo Académico resolverá en definitiva, sin más trámite ni recurso alguno."

Que no existe resolución por parte del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, aceptando la solicitud del presentante, requisito ineludible a los fines de hacer lugar a la excepción planteada.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja desestimar el Recurso de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Reconsideración interpuesto por el profesor Esteban CRESTA, contra la Resolución N° 1033/01 del Consejo Superior Universitario.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

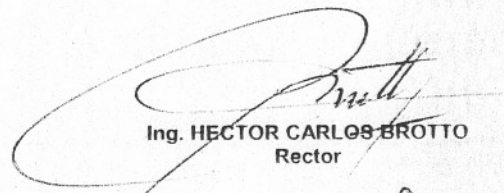
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor Esteban CRESTA, contra la Resolución N° 1033/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual resuelve no habilitar por méritos reconocidos al citado profesor, para presentarse al concurso para proveer cargos de profesores ordinarios en la asignatura Inglés en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 703/04

UTN
ep


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento